RESOLUCIÓN No. 84-A

02 de octubre de 2025

"**Por medio de la cual se adopta el procedimiento y mecanismo Institucional de Rendición Pública de Cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT para 2025, se dictan otras disposiciones**".

La Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 152 de 1994, 489 de 1998, 1712 de 2014, 1474 de 201 1, 1757 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Decreto Municipal 149 de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; y que el artículo 209 establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de transparencia, participación y publicidad.

Que la Ley 152 de 1994 – Orgánica del Plan de Desarrollo – impone a las entidades públicas el deber de hacer seguimiento, evaluación y divulgación de los avances y resultados del Plan de Desarrollo, como garantía de control social sobre la gestión pública.

Que la Ley 489 de 1998 prevé la responsabilidad de las entidades y organismos de la administración pública de adoptar mecanismos de evaluación y control social, así como de informar de manera oportuna, veraz, completa y comprensible sobre el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública – establece la obligación de los sujetos obligados de suministrar información de forma proactiva y accesible, de tal manera que se garantice el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información por parte de todas las personas.

Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – fortalece las medidas para la transparencia en la gestión pública y dispone la adopción de instrumentos que faciliten el control social, dentro de los cuales se resalta la rendición pública de cuentas como práctica permanente.

Que la Ley 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", reconoce la rendición de cuentas como un mecanismo esencial de participación ciudadana, soporte del control social y de la relación Estado–ciudadanía.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado por el Gobierno Nacional, incorpora la política de participación ciudadana en la gestión pública y la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, orientando a las entidades a formular e implementar estrategias de rendición de cuentas que integren información, diálogo y responsabilidad sobre los resultados de la gestión.

Que mediante Decreto Municipal 149 de 2024 se conformó el Comité Municipal de Rendición Pública de Cuentas del municipio de Tenjo, como instancia encargada de planear, coordinar y dirigir integralmente el proceso de rendición de cuentas de la administración central, fijando lineamientos que deben ser articulados con los ejercicios sectoriales de las entidades descentralizadas.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT elaboró la "**Estrategia de Rendición de Cuentas 'Cultura, Turismo y Patrimonio: a la mesa del diálogo' 2024–2027**", en la cual se definen el contexto, objetivos, componentes, grupos de valor, fuentes de información, mecanismos de diálogo y cronograma para el desarrollo de ejercicios anuales de rendición de cuentas, en armonía con la Guía para la formulación de estrategias de rendición de cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y con el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.

Que dicha Estrategia contempla la necesidad de realizar, cada año, ejercicios de rendición de cuentas claros, pertinentes, accesibles e incluyentes para los sectores de cultura, turismo y patrimonio, mediante el uso de tecnologías digitales, espacios presenciales e instrumentos de medición de la percepción ciudadana y del entorno institucional.

Que conforme al acta de reunión del Comité para la Rendición de Cuentas del IMCTT, celebrada el 24 de noviembre de 2025, de 10:00 a.m. a 12:00 m, se efectuó un balance del ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia anterior, se identificaron oportunidades de mejora y se recomendó adoptar para la vigencia 2025 la **audiencia pública participativa** como

mecanismo principal de rendición de cuentas del Instituto, con un enfoque de lenguaje claro, participación efectiva, enfoque diferencial y uso de medios presenciales y virtuales.

Que en la misma reunión se definió la conveniencia de abrir formalmente el proceso de rendición de cuentas 2025 del IMCTT, estructurándolo en fases de aprestamiento institucional, diseño y aplicación de instrumentos previos (mapa de actores, análisis de entorno e instrumentos de percepción ciudadana), elaboración y publicación del informe de gestión, realización de audiencia pública participativa y evaluación posterior.

Que se hace necesario adoptar de manera formal la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas del IMCTT, precisar el mecanismo de rendición de cuentas para la vigencia 2025 y abrir el proceso correspondiente, garantizando la articulación con el Comité Municipal de Rendición de Cuentas, el cumplimiento de las obligaciones legales y la generación de valor público para los habitantes del municipio de Tenjo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción de la Estrategia Institucional de Rendición Pública de Cuentas. Adóptese, para todos los efectos legales y administrativos, el mecanismo y procedimiento de la Rendición Pública de Cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, denominada “Tejiendo nuestro territorio”, como instrumento orientador de los ejercicios de transparencia, participación ciudadana y control social del Instituto para el periodo 2025, en lo que corresponde a sus competencias y misionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Mecanismo de rendición de cuentas para la vigencia 2025. Defínase la audiencia pública participativa como mecanismo principal de rendición de cuentas del IMCTT para la vigencia 2025, la cual se realizará el día lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m., en el auditorio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, sin perjuicio de la utilización de otros espacios y herramientas de diálogo y comunicación previstos en la Estrategia.

PARÁGRAFO. La audiencia pública participativa deberá garantizar:

a) Accesibilidad física, comunicativa y tecnológica para la ciudadanía de zonas urbanas y rurales.
b) Uso de lenguaje claro y formatos comprensibles, priorizando mensajes visuales y pedagógicos.

c) Un espacio de preguntas e intervenciones ciudadanas debidamente reglamentado, que permita resolver inquietudes no abordadas en el informe ni en los instrumentos previos.

d) La participación y presencia de grupos de valor estratégicos, con énfasis en población víctima del conflicto armado, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y demás grupos de especial protección constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. Apertura formal del proceso de rendición de cuentas 2025. Ordénese la apertura del proceso de rendición pública de cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT correspondiente a la vigencia 2025, el cual se desarrollará, como mínimo, en las siguientes fases:

a) **Aprestamiento institucional:** diagnóstico de capacidades, definición de recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos, y socialización interna de la Estrategia.
b) **Diseño y aplicación de instrumentos previos:** elaboración y diligenciamiento del mapa de actores, del formulario de análisis de entorno institucional y del formulario de percepción ciudadana sobre temas de interés para la rendición de cuentas.
c) **Preparación del informe de gestión 2025:** consolidación de información misional y administrativa, incluyendo resultados en cultura y turismo, gestión presupuestal, enfoque diferencial y logros en materia de fortalecimiento institucional.
d) **Divulgación y convocatoria:** implementación de la estrategia de comunicación y pedagogía, incluyendo la publicación del informe en versión técnica y en versión de lenguaje claro, difusión en medios físicos y digitales y uso de códigos QR u otros medios innovadores para facilitar el acceso ciudadano.
e) **Realización de la audiencia pública participativa:** presentación de resultados y recepción de observaciones y preguntas de la ciudadanía.
f) **Seguimiento y evaluación:** sistematización de resultados, elaboración de informe de cierre del proceso de rendición de cuentas y definición de compromisos de mejora para la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Comité de Rendición de Cuentas del IMCTT. Conformar el Comité de Rendición de Cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, el cual ejercerá las funciones de planeación, coordinación y seguimiento del proceso de rendición de cuentas 2025, y estará integrado por:

1. La Dirección del IMCTT, quien lo presidirá.
2. Las Subdirecciones del IMCTT.
3. El(la) servidor(a) o contratista responsable de planeación o quien haga sus veces.

4. Los(las) coordinadores(as) de los procesos misionales de cultura y turismo.
5. El(la) responsable de comunicaciones del IMCTT.
6. El(la) servidor(a) que ejerza funciones de control interno o de apoyo a la supervisión de la gestión, si lo hubiere.
7. Un(a) representante del equipo administrativo y de apoyo logístico designado por la Dirección.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité de Rendición de Cuentas del IMCTT articulará sus actuaciones con el Comité Municipal de Rendición Pública de Cuentas creado mediante Decreto Municipal 149 de 2024 y atenderá los lineamientos que este emita para garantizar armonización con el proceso de rendición de cuentas de la Administración Central.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a otros servidores públicos, contratistas, representantes de grupos de valor o expertos que se consideren pertinentes para el desarrollo de la Estrategia.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Comité de Rendición de Cuentas del IMCTT. El Comité de Rendición de Cuentas del IMCTT tendrá, además de las que se deriven de la Estrategia institucional y del MURC, las siguientes funciones mínimas:

1. Aprobar el plan anual de trabajo de la Estrategia de rendición de cuentas del Instituto para la vigencia 2025.
2. Definir el cronograma detallado de actividades de rendición de cuentas del IMCTT y hacer seguimiento a su cumplimiento.
3. Orientar la elaboración del mapa de actores, del análisis de entorno y de los instrumentos de percepción ciudadana.
4. Supervisar la elaboración, revisión y publicación del informe de gestión 2025, en sus versiones técnica y de lenguaje claro.
5. Aprobar la metodología, agenda y orden del día de la audiencia pública participativa.
6. Verificar que el proceso garantice el enfoque diferencial, de derechos humanos y de género, así como la participación de grupos de especial protección constitucional.
7. Consolidar las conclusiones del proceso de rendición de cuentas y formular recomendaciones de mejora para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Estrategia de comunicación, pedagogía y canales de atención. Encárguese al área de comunicaciones del IMCTT, en coordinación con el Comité de Rendición de Cuentas, del diseño e implementación de la estrategia de comunicación y pedagogía de la rendición de cuentas 2025, la cual deberá:

a) Incorporar el enfoque de lenguaje claro, formatos visuales y mensajes pedagógicos.
b) Utilizar medios físicos y digitales, incluyendo redes sociales institucionales, carteleras, portales ciudadanos, medios comunitarios y códigos QR.
c) Establecer y divulgar los canales permanentes de atención de inquietudes relacionadas con la rendición de cuentas (correo electrónico, línea telefónica y, de ser posible, número de mensajería instantánea institucional).
d) El cronograma detallado de actividades para la vigencia 2025, aprobado por el Comité de Rendición de Cuentas del IMCTT.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deberá publicarse en los medios institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT y en el sitio oficial de la Alcaldía Municipal de Tenjo, y permanecerá vigente para la organización y ejecución del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2025, sin perjuicio de las actualizaciones que se requieran para los años siguientes del periodo 2024–2027.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Proyectó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora / Asesor Jurídico IMCTT
Revisó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez / Directora General IMCTT
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez / Directora General IMCTT